



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

CONVOCATORIA PÚBLICA 003 – 2021
ADENDA No 1
12 de febrero de 2021

OBJETO:

**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES ASISTENCIALES DE LA
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Que, en virtud del principio de eficiencia, publicidad, igualdad, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, y como quiera se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se expide la siguiente Adenda:

MODIFICACIÓN No 1

Modificar el numeral 5.A. Alcance ítem 378 el cual quedará así:

378	FOLINATO DE CALCIO 50MG/5ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1
-----	-----------------------------	-----------	------------------------	---

MODIFICACIÓN No 2

Modificar el Numeral 6.3.1 Índice de Liquidez el cual quedará así:

CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITADO / NO HABILITADO)

El proponente debe acreditar su capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP, en el que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses, con corte al 31 de diciembre de 2019.

Todos los indicadores deben ser certificados en el Registro Único de Proponentes RUP o en el formato del Anexo N°5 Información Financiera por los proponentes que no se encuentren registrados en el RUP, los cuales serán cotejados con la información contenida en los Estados Financieros debidamente presentados y son de obligatorio cumplimiento los siguiente:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.2
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 60

Capital de Trabajo	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial estimado
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la presente convocatoria pública. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a cinco (5), se aproximará por exceso y cuando sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto. En caso de que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

El proponente quedará habilitado si cumple con mínimo tres (3) de los Cuatro indicadores financieros solicitados.

FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

6.3.1. Índice de Liquidez

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Balance general con corte a diciembre 2019.

AC

IL = ----- ≥ 1,2

PC

Dónde:

IL= Liquidez.

AC= Activo Corriente.

PC= Pasivo Corriente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el Balance general con a diciembre 2019, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

$$(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + + ACn \times \%Pn)$$

2

ILP = -----

$$(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + + PCn \times \%Pn)$$

Dónde:

ILP = Índice de Liquidez del oferente plural.

AC1= Activo corriente de cada integrante del oferente plural.

PC1= Pasivo corriente de cada integrante del oferente plural.

%P1 = Porcentaje de participación de cada integrante del oferente plural.

Condición habilitante:

Sí; $L \geq 1,2$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Sí; $L < 1,2$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

MODIFICACIÓN No 3

Modificar el Numeral 6.4.1 Experiencia el cual quedará así:

El proponente debe acreditar su experiencia hasta con Cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, **cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor ofertado**, cuyo objeto, obligaciones o actividades principales guarden relación con el objeto de esta contratación.

NOTA: El proponente podrá acreditar el presente requisito habilitante de experiencia con una (1) certificación si es del caso.

Dichas certificaciones exigidas para acreditar la experiencia del proponente deberán corresponder a contratos registrados en el RUP por el proponente individual, o cada uno de los integrantes del proponente plural, las cuales deberán encontrarse clasificadas, hasta el tercer nivel, en alguno de los siguientes códigos (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN - FAMILIA
51	10	15 a 27	Medicamentos antiinfecciosos
51	11	15 a 19	Agentes antitumorales

51	12	15 a 23	Medicamentos cardiovasculares
51	13	15 a 20	Medicamentos hematólogos
51	14	15 a 29	Medicamentos para el sistema nervioso central
51	15	15 a 19	Medicamentos para el sistema nervioso autónomo
51	16	15 a 19	Medicamentos que afectan al sistema respiratorio
51	17	15 a 21	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal
51	18	15 a 24	Hormonas y antagonistas hormonales
51	19	15 a 19	Agentes que afectan el agua y los electrolitos
51	20	15 a 19	Medicamentos inmunomoduladores

Los proponentes deberán diligenciar el formato del Anexo N°6 Certificación de Contratos para acreditar Experiencia.

MODIFICACIÓN No 4

NUMERAL 6.4.2 DOCUMENTOS TECNICOS SUBNUMERAL 1) Certificado Condiciones Sanitaria del INVIMA se aclara:

El Invima expide la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura y la certificación de las Buenas Prácticas de laboratorio la cual solo aplica para la fabricación y comercialización de medicamentos, teniendo en cuenta el informe No. 32 y 37 de la (Organización Mundial de la Salud-OMS). Así las cosas, requerimos la mencionada certificación del o los oferentes que sean **fabricantes comercializadores de sus propios productos**.

MODIFICACIÓN No 5

Modificar el Numeral 6.4.2. Documentos Técnicos el cual quedará así:

El proponente deberá adjuntar dentro de su propuesta los siguientes documentos:

1. Certificado Condiciones Sanitaria del INVIMA para medicamentos, **dependiendo de calidad de fabricante y comercializador.**

2. Registro Sanitario del medicamento (debe venir codificado con el respectivo nombre de cada ítem relacionado).
3. Certificado de Condición de Importador, Distribuidor y/o Fabricante **vigente**.
4. Manejo de Residuos Hospitalarios (certificación expedida por el representante legal).
5. Inscripción al Programa de Fármaco vigilancia.
6. Concepto Técnico Higiénico Sanitario **Favorable**.
7. Ficha técnica del producto (debe venir codificado con el respectivo nombre de cada ítem relacionado).
8. Certificado BPM, dependiendo de calidad de fabricante o distribuidor.
9. Resolución Fondo Nacional de Estupefacientes – Unidad Administrativo Especial (SI APLICA).
10. Vida útil del producto.
11. Anexo técnico y económico No 3 Debidamente diligenciado.

MODIFICACIÓN No 6

Modificar el numeral 5.A. Alcance ítem 718 el cual quedará así:

718	MD0751	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL SUSP ORAL (40 + 200) MG/5 ML (08% + 4%) FCO 120ML	A DEMANDA	FRASCO	6
-----	--------	---	-----------	--------	---

Original Firmado

JAIME HUMBERTO GARCIA HURTADO
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto:	Christian Díaz	Líder Almacén General	<i>Original Firmado</i>
Proyecto:	Daniel Alejandro Parra	Asesor Dirección Administrativa	<i>Original Firmado</i>
Proyecto:	Carlos Eduardo Sánchez	Profesional Especializado – Contabilidad	<i>Original Firmado</i>
Revisado por:	Diana Carolina Camelo Sánchez	Directora Financiera	<i>Original Firmado</i>
Revisado por:	Mónica Brigitte Cely Ramos	Directora de Contratación	<i>Original Firmado</i>
Aprobado por:	Fabio Cores Cruz	Subgerente Corporativo	<i>Original Firmado</i>
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			